

← https://www.santamariadelorojal.com/articulo-8.php

SANTA MARIA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Inicio Transparencia Nuestros Servicios Contacto



SANTA MARIA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

Artículo 8

Información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados

|

PDF

La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

02:15 p. m. 11/08/2023

SANTA MARIA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Inicio Transparencia Nuestros Servicios Contacto

- Artículo 8
- Artículo 8 Dif
- Artículo 15
- Artículo 70
- Artículo 71
- Armonización Contable
- Armonización Contable Dif



SANTA MARIA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

Artículo 8

Información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados

|

PDF

La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

5. Metas físicas;

6. Población beneficiada estimada;

7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

8. Requisitos y procedimientos de acceso;

9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;

10. Mecanismos de exigibilidad;

11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

13. Formas de participación social;

14. Articulación con otros programas sociales;

15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;

16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;

17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y

18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación

m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años

ñ) Los padrones de proveedores o contratistas de cuando menos los últimos tres años

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito;

p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. Las razones que lo justifiquen;

Cuenta publica 2019

Cuenta publica 2020

Cuenta publica 2021

Cuenta publica 2022



2018-2021	2021-2024	2012-2015	2015-2018
2024-2027			

2025

2024

Agosto

Octubre